

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 085-2025-ALC/MDS**

Subtanjalla, 7 de febrero de 2025

**El alcalde la Municipalidad Distrital de Subtanjalla;**

**VISTO:** El Informe N° 0161-2025-OAF/MDS, respecto de apertura de la caja chica; y,

**CONSIDERANDO:**



Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año fiscal anterior, del gato devengado y girado y el uso de la caja chica, entre otras, establece que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el numeral 10.4 del artículo 10 de la resolución directoral precitada, dispone que la caja chica se sujeta a las normas generales de tesorería 06 y 07, aprobadas con Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, estableciéndose además que debe designarse a un responsable para el manejo de la caja, monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos, todo aquello con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de la actividad económica;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la administración del fondo fijo para la caja chica se sujeta a las normas generales de tesorería 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, que establece las disposiciones que regulan el fondo para pagos en efectivo en la citada directiva;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2023-ALC/MDS se aprobó la DIRECTIVA N° 002-2023/MDS, denominada "LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0339-2023-ALC/MDS se designó a la Econ. Greyshi Ennis Cruz Conislla como responsable del manejo y rendición de caja chica de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla y mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2024-ALC/MDS se le ratificó;

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.

Que, mediante Informe N° 0161-2025-OAF/MDS la Oficina de Administración y Finanzas solicita apertura de caja chica para el periodo 2025. Asimismo, solicita la designación de la C.P.C. Sara María Muñante Castillo de Rojas, jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto como responsable;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a los considerandos:

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APERTURAR** el fondo de caja chica del ejercicio fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, conforme al siguiente detalle:

Monto total del fondo en cada nivel del manejo del fondo:	S/ 6,000.00
Monto máximo para cada pago en efectivo	: S/ 500.00
Fuente y rubro de financiamiento	: Rubro 8–Impuestos Municipales Rubro 9-RDR
La exigencia de rendir la cuenta documentada	: Al culminar el efectivo

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR** a la C.P.C. Sara María Muñante Castillo de Rojas como responsable del manejo y rendición del fondo de caja chica de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, conforme al siguiente detalle:

**ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0339-2023-ALC/MDS en el extremo que designa a la Econ. Greyshi Ennis Cruz Conislla como responsable del manejo y rendición de caja chica de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, así como todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Área de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación y la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional.

**Regístrese y comuníquese**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA  
ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA  
ALCALDE